



RESOLUCIÓN N° 327 DE 2026
(04 de mayo)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, los Acuerdos AOG 015 y 043 de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)”.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano, las Magistradas de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relaciona:

Continuación de la Resolución No. 327 de 2026 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Andrea Paola Molano Araque	CC	1.010.187.604	Tribunal	Mirtha Patricia Linares Prieto	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Diana Del Pilar Restrepo Nova	CC	1.032.356.620	Sala	Sandra Jeannette Castro Ospina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar, a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Andrea Paola Molano Araque	CC	1.010.187.604	Tribunal	Mirtha Patricia Linares Prieto	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
2	Diana Del Pilar Restrepo Nova	CC	1.032.356.620	Sala	Sandra Jeannette Castro Ospina	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)

Continuación de la Resolución No. 327 de 2026 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

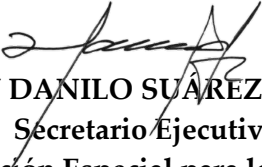
Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.

Artículo 3. Comunicar a las Magistradas relacionadas en el artículo primero y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de mayo de 2026.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Daniela Calderón Olaya
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres